



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070003643

Fecha: 17/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino: LILIAN



**Por el cual se Traslada un Docente y Modifica el Nombramiento provisional a un Docente en la
Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de
Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Por el proceso de reorganización en el municipio de Tarazá, la señora Gladis Rebeca Miguel Vides, Alcaldesa Municipal, mediante el Decreto Municipal 126 del 6 de noviembre de 2018, Trasladó a la Educadora vinculada en Provisionalidad **LILIAN ANDREA SANCHEZ ALVAREZ**, identificada con Cédula **1.128.396.181**, Licenciada en Educación Preescolar como Docente de Preescolar para la Institución Educativa Rafael Núñez, plaza 7900030-066- vacante definitiva, por haber pasado a otra entidad territorial la servidora docente Milena Arboleda Restrepo, identificada con Cédula 1.023.830.679; siendo necesario legalizar el traslado de la educadora Sánchez Álvarez, quien venía como Docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Carlos Arturo Quintero, Sede Centro Educativo Rural Puerto Antioquia del municipio de Tarazá, plaza 0943500-002.

* En tanto la Señora **HERMILDA DELGADO RODRIGUEZ**, identificada con Cédula **43.704.261**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, fue Nombrada en Provisionalidad, en Vacante Temporal, por Decreto 2018070003104 del 18 de octubre de 2018, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Antonio Roldan Betancur del municipio de Taraza, plaza 7900000-034, en reemplazo de Deivis Norberto Correa Rojas, identificado con Cédula 8.058.265, a quien se le concedió vacancia temporal.

La educadora Delgado Rodríguez, por error fue nombrada para una plaza que ya venía siendo ocupada por la docente **Yenny Carolina Ramírez Montoya**, identificada con Cédula **1.039.758.380**, quien tomó posesión del cargo en el mes de agosto de 2018; por lo cual es necesario Modificar el nombramiento Provisional de **HERMILDA DELGADO RODRIGUEZ**, ubicándola en otro establecimiento educativo del mismo municipio.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora **LILIAN ANDREA SANCHEZ ALVAREZ**, identificada con Cédula **1.128.396.181**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Provisionalidad como Docente de Preescolar para la Institución Educativa Rafael Núñez del municipio de Tarazá, plaza 7900030-066- vacante definitiva, en reemplazo de Milena Arboleda Restrepo, identificada con Cédula 1.023.830.679, quien pasó a otra entidad territorial; la educadora Sánchez Álvarez viene como Docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Carlos Arturo Quintero, Sede Centro Educativo Rural Puerto Antioquia del municipio de Tarazá, plaza 0943500-002.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Nombramiento Provisional, en Vacante Temporal, concedido por Decreto 2018070003104 del 18 de octubre de 2018, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, a la señora **HERMILDA DELGADO RODRIGUEZ**, identificada con Cédula **43.704.261**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Antonio Roldan Betancur del municipio de Taraza, plaza 7900000-034, en reemplazo de Devis Norberto Correa Rojas, identificado con Cédula 8.058.265, a quien se le concedió vacancia temporal; en el sentido que la educadora Delgado Rodríguez, se Nombra en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria para el **Centro Educativo Rural Carlos Arturo Quintero, Sede Centro Educativo Rural Puerto Antioquia del municipio de Tarazá, plaza 0943500-002, Vacante Definitiva**, en reemplazo de Lilian Andrea Sánchez Álvarez, identificada con Cédula 1.128.396.181, quien fue trasladada para otra entidad territorial; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a las interesadas, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

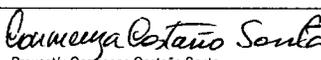
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

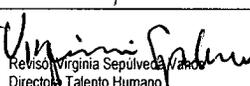
ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

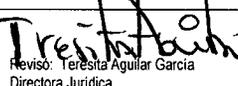
ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

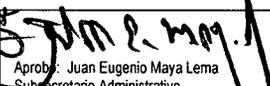
COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación


Proyectó: Carmenza Castaño Santa
Noviembre 15 de 2018


Revisó: Virginia Sepúlveda
Directora Talento Humano


Revisó: Teresita Aguilar García
Directora Jurídica


Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema
Subsecretario Administrativo